

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales para Colegio electoral, designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, con arreglo artículo 22 de la vigente ley Electoral.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito	Sec-ción	LOCAL DESIGNADO
Abajas	Unico	Unica	Escuela nacional mixta.
Acedillo	»	»	Idem.
Adrada de Haza	»	»	Escuela antigua de niñas.
Aforados de Moneo	»	»	Escuela mixta de Moneo.
Agés	»	»	Escuela nacional mixta.
Aguas Cándidas	»	»	Idem.
Aguilar de Bureba	»	»	Idem.
Aguilera (La)	»	»	Escuela nacional de niños.
Albillos	»	»	Idem.
Alcocero	»	»	Escuela nacional mixta.
Alfoz de Bricia	»	1. ^a	Escuela nacional de Bricia.
Idem	»	2. ^a	E. nacional de Lomas de Villamediana.
Alfoz de Santa Gadea	»	Unica	Escuela nacional de niños.
Altable	»	»	Escuela nacional mixta.
Altos de Vaidivielso (Los)	»	1. ^a	Escuela nacional de Dobro.
Idem	»	2. ^a	Escuela nacional de Haedo.
Amaya	»	Unica	Escuela nacional.
Ameyugo	»	»	Escuela nacional mixta.
Anguix	»	»	Escuela pública de niños.
Aranda de Duero	1. ^o	1. ^a	Escuela, calle del Gral. Catalán, 27.
Idem	1. ^o	2. ^a	Local Teatro, Plaza Mayor.
Idem	1. ^o	3. ^a	Local Hospital de los Santos Reyes.
Idem	2. ^o	1. ^a	Escuela, calle del Gral. Berdugo, 7.
Idem	2. ^o	2. ^a	Instituto, P. Comandante Requejo, 11.
Idem	3. ^o	1. ^a	E. Recaudación Arbitrios, P. Libertad.
Idem	3. ^o	2. ^a	Escuela nueva, San Francisco.
Idem	3. ^o	3. ^a	Idem.
Arandilla	Unico	Unica	Escuela nacional de niños.
Arauzo de Miel	»	»	Escuela de niños.
Arauzo de Salce	»	»	Escuela nacional.
Arauzo de Torre	»	»	Escuela nacional mixta.
Arcos	»	»	No se ha recibido.
Arenillas de Riopisuerga	»	»	Escuela de niñas.
Arenillas de Villadiego	»	»	No se ha recibido.
Arija	»	1. ^a	Escuela de niñas de Arija.
Idem	»	2. ^a	Escuela de niños Cristalería Española.
Arlanzón	»	Unica	Escuela nacional de niños.
Arroya de Oca	»	»	Escuela pública.
Arroyal	»	»	Escuela nacional mixta.
Atapuerca	»	1. ^a	Escuela de niños de Atapuerca.
Idem	»	2. ^a	Escuela mixta de Olmos de Atapuerca.
Ausines (Los)	»	Unica	Escuela nacional de Quintanilla.
Avellanosa del Páramo	»	»	Escuela nacional de niños.
Avellanosa de Muñó	»	»	Escuela nacional mixta.
Ayuelas	»	»	Idem.
Bahabón de Esgueva	»	»	Escuela nacional de niños.
Balbases (Los)	»	»	Escuela nacional de niñas.
Baños de Valdearados	»	1. ^a	Escuela de niños, número 1.
Idem	»	2. ^a	Escuela de niñas, número 1.
Bañuelos de Bureba	»	Unica	Escuela pública mixta.
Barbadillo de Herreros	»	»	Colegio de niños.
Barbadillo del Mercado	»	»	Escuela de niños.
Barbadillo del Pez	Unico	Unica	Escuela nacional de niños.
Barcina de los Montes	»	»	Escuela pública.
Barrio de Muñó	»	»	Escuela nacional mixta.
Barrio de San Felices	»	»	Escuela pública.
Barrios de Bureba (Los)	»	»	Escuela nacional de niñas.
Barrios de Colina	»	»	Escuela nacional mixta.
Barrios de Villadiego	»	»	Idem.
Basconillos del Tozo	»	1. ^a	Escuela nacional de Basconillos.
Idem	»	2. ^a	Escuela nacional de Trashaedo.
Bascañana	»	Unica	Escuela nacional.
Belbimbre	»	»	No se ha recibido.
Belorado	1. ^o	1. ^a	Escuela de niñas, Plaza Mayor, 20.
Idem	1. ^o	2. ^a	Casa núm. 1 de la P. de la República.
Idem	2. ^o	1. ^a	Casa núm. 70 de la Plaza Mayor.
Idem	2. ^o	2. ^a	Escuela niñas, calle Raimundo Miguel.
Bentrea	Unico	Unica	Escuela nacional mixta.
Berberana	»	»	Idem.
Berlangas de Roa	»	»	Escuela nacional de niños.
Berzosa de Bureba	»	»	Escuela nacional mixta.
Boada de Roa	»	»	Idem.
Bozoo	»	»	Escuela nacional.
Brazacorca	»	»	Escuela pública.
Briviesca	1. ^o	1. ^a	Escuela graduada niñas.—Grado 1. ^o
Idem	1. ^o	2. ^a	Idem.—Grado 2. ^o
Idem	2. ^o	1. ^a	Escuela graduada niños.—Grado 1. ^o
Idem	2. ^o	2. ^a	Idem.—Grado 2. ^o
Bugedo	Unico	Unica	Escuela nacional mixta.
Buniel	»	»	Escuela de niños.
Burgos	1. ^o	1. ^a	Escuela de niños, Espolón (Teatro).
Idem	1. ^o	2. ^a	Escuela Normal antigua, S. Lorenzo 31
Idem	1. ^o	3. ^a	Escuela de niños, San Lorenzo, 33.
Idem	1. ^o	4. ^a	Biblioteca del Espolón (Teatro).
Idem	1. ^o	5. ^a	Cámara Propiedad, Lain-Calvo, 20.
Idem	2. ^o	1. ^a	Planta baja P. provincial (Diputación).
Idem	2. ^o	2. ^a	Idem id. Colegio Notarial, Moneda, 20
Idem	2. ^o	3. ^a	E. párvulos de Sta. Juana, S. Juan, 36.
Idem	2. ^o	4. ^a	E. graduada de niñas, Santocildes, 5.
Idem	2. ^o	5. ^a	E. nacional de niños, Sanz Pastor, 2.
Idem	3. ^o	1. ^a	Palacio de Justicia (Audiencia).
Idem	3. ^o	2. ^a	O. de Montes, Duque de la Victoria, 18
Idem	3. ^o	3. ^a	Escuela de niños, Villalón, 29.
Idem	3. ^o	4. ^a	Dispensario de la Cruz Roja, Cubos.
Idem	4. ^o	1. ^a	Colegio de San José, San Esteban, 1.
Idem	4. ^o	2. ^a	A. párvulos S. Julián, H. de los Ciegos.
Idem	4. ^o	3. ^a	Idem.
Idem	4. ^o	4. ^a	E. nacional de niñas, Sanz Pastor, 2.
Idem	4. ^o	5. ^a	Colegio de San José, San Esteban, 1.
Idem	5. ^o	1. ^a	Comandancia de Ingenieros, Puebla.
Idem	5. ^o	2. ^a	E. niñas del H. San Juan, S. Lesmes, 3
Idem	5. ^o	3. ^a	Escuelas nuevas del P. de los Vadillos.
Idem	5. ^o	4. ^a	Barriada Militar.
Idem	5. ^o	5. ^a	Escuelas nuevas del P. de los Vadillos.
Idem	6. ^o	1. ^a	Escuelas nuevas de la calle San Pablo.
Idem	6. ^o	2. ^a	Idem.
Idem	6. ^o	3. ^a	Idem.
Idem	6. ^o	4. ^a	Idem.
Idem	6. ^o	5. ^a	E. nacional niños antigua, S. Pablo, 9.
Idem	6. ^o	6. ^a	Escuela del Trabajo, calle de Madrid.
Idem	7. ^o	1. ^a	Instituto 2. ^a Enseñanza, P. del Instituto
Idem	7. ^o	2. ^a	Idem.
Idem	7. ^o	3. ^a	Idem.
Idem	7. ^o	4. ^a	Idem.
Idem	7. ^o	5. ^a	E. titulado Las Doctrinas, B. Jimeno.
Idem	7. ^o	6. ^a	Oficinas del Patronato de Huelgas.
Idem	7. ^o	7. ^a	Escuela nacional del Hospital del Rey

Busto de Bureba.....	Unico	Unica	Escuela nacional de niños.	Fuentelisendo.....	Unico	Unica	Escuela nacional de niños.
Cabañes de Esgueva....	>	>	Escuela nacional mixta.	Fuentemolinos.....	>	>	Escuela de niños.
Cabezón de la Sierra...	>	>	Escuela nacional de niños.	Fuentenebro.....	>	>	Escuela de niños, P. Mayor, 1.
Cabia.....	>	>	Escuela nacional.	Fuentespina.....	>	>	Escuela nacional de niñas.
Caleruega.....	>	>	Idem.	Gálarde.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Cameno.....	>	>	Escuela del Patronato.	Galbarros.....	>	>	Idem.
Campillo de Aranda.....	>	>	Escuela de niños.	Gallega (La).....	>	>	Idem.
Campolara.....	>	>	Escuela nacional de niños.	Gamonal de Riopico...	>	>	Escuela nacional de niños.
Canicosa de la Sierra...	>	>	Escuela de niños.	Garganchón.....	>	>	Escuela de niños.
Cantabrana.....	>	>	Escuela nacional mixta.	Gredilla de Sedano....	>	>	Escuela nacional.
Cañizar de Amaya.....	>	>	Idem.	Gredilla la Polera.....	>	>	Idem.
Cañizar de los Ajos....	>	>	Idem.	Grijalba.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Carazo.....	>	>	Idem.	Grisaleña.....	>	>	Escuela pública.
Carcedo de Bureba.....	>	>	Idem.	Guadilla de Villamar...	>	>	Escuela nacional mixta
Carcedo de Burgos....	>	>	Escuela de niños.	Gumiel de Hizán.....	1.º	>	Escuela de niños número 1
Cardeñadijo.....	>	>	Idem.	Idem.....	2.º	>	Escuela de niñas número 1.
Cardeñajimeno.....	>	>	Escuela nacional.	Gumiel del Mercado....	Unico	1.ª	Escuela de niños, P. Mayor, 1.
Cardeñuela-Riopico....	>	>	Idem.	Idem.....	>	2.ª	Escuela de niñas, Pradas, 1.
Carrias.....	>	>	Escuela nacional mixta.	Guzmán.....	>	Unica	Escuela nacional de niños.
Cascajares de Bureba..	>	>	Idem.	Hacinas.....	>	>	Escuela pública.
Cascajares de la Sierra.	>	>	Idem.	Haza.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Castellanos de Castro...	>	>	Idem.	Hermosilla.....	>	>	Idem.
Castil de Carrias.....	>	>	Idem.	Hinestrosa.....	>	>	Escuela nacional.
Castil de Lences.....	>	>	Idem.	Hinojar del Rey.....	>	>	Escuela de niños.
Castildelgado.....	>	>	Idem.	Hontanas.....	>	>	Escuela pública mixta.
Castil de Peones.....	>	>	No se ha recibido.	Hontangas.....	>	>	Escuela de niñas.
Castrillo de la Reina...	>	>	Escuela pública.	Hontomin.....	>	>	Escuela nacional.
Castrillo de la Vega....	>	1.ª	Escuela pública de niños.	Hontoria de la Cañera..	>	>	Escuela nacional mixta.
Idem.....	>	2.ª	Planta Baja casa núm. 47, calle Real.	Hontoria del Pinar.....	>	1.ª	Escuela de niños.
Castrillo del Val.....	>	Unica	Escuela nacional mixta.	Idem.....	>	2.ª	Salón de D. Francisco Hinojar.
Castrillo de Murcia....	>	>	Escuela antigua de niños.	Hontoria de Valdearados	>	Unica	Escuela nacional de niños.
Castrillo de Riopisuerga.	>	>	Escuela nacional mixta.	Hormaza.....	>	>	Escuela nacional.
Castrillo de Salarana...	>	>	Idem.	Hormazas (Las).....	>	>	Escuela nacional del barrio La Parte.
Castrillo-Matajudíos...	>	>	Escuela de niños, C. de la Plaza.	Hornillos del Camino...	>	>	Escuela nacional.
Castrojeriz.....	1.º	>	Escuela de niños.	Hortigüela.....	>	>	Idem.
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela niñas, local primero derecha.	Horra (La).....	>	1.ª	Escuela nacional de niños.
Idem.....	2.º	2.ª	Escuela niñas, local primero izquierda.	Idem.....	>	2.ª	Escuela nacional de niñas.
Castrovido.....	Unico	Unica	Escuela nacional.	Hoyales de Roa.....	>	Unica	Escuela nacional de niños.
Cayuela.....	>	>	Escuela nacional de niños.	Hoyuelos de la Sierra..	>	>	Escuela nacional.
Cebrecos.....	>	>	Escuela nacional.	Huérmece.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Celada del Camino.....	>	>	No se ha recibido.	Huerta del Rey.....	>	1.ª	Escuela de niños número 1.
Celadas (Las).....	>	>	Escuela nacional de niños.	Idem.....	>	2.ª	Escuela de niños número 2.
Celadilla Sotobrin.....	>	>	Escuela nacional mixta.	Humada.....	>	Unica	Escuela nacional.
Cerezo de Riotirón.....	>	1.ª	Escuela nacional de niñas.	Hurones.....	>	>	Escuela pública.
Idem.....	>	2.ª	Escuela nacional de niños.	Ibeas de Juarros.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Cernégula.....	>	Unica	Escuela nacional mixta.	Ibrillos.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Cerratón de Juarros....	>	>	Escuela nacional.	Iglesiarubia.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Ciaddoncha.....	>	>	Escuela nacional de niñas.	Iglesias.....	>	>	Idem.
Cillaperlata.....	>	>	Escuela nacional.	Isar.....	>	>	Idem.
Cilleruelo de Abajo....	>	>	Escuela nacional de niñas.	Itero del Castillo.....	>	>	Escuela nacional.
Cilleruelo de Arriba....	>	>	Escuela nacional mixta.	Jaramillo de la Fuente...	>	>	Idem.
Ciruelos de Cervera....	>	>	Escuela nacional de niñas.	Jaramillo Quemado....	>	>	Escuela pública.
Citores del Páramo.....	>	>	Escuela pública.	Junta de la Cerca.....	>	1.ª	Escuela nacional de La Cerca.
Coculina.....	>	>	Escuela nacional.	Idem.....	>	2.ª	Escuela nacional de Ciales.
Cogollos.....	>	>	Escuela nacional mixta.	Junta de Oteo.....	1.º	Unica	Escuela de niños de Oteo.
Condado de Treviño....	1.º	1.ª	Escuela nacional de Treviño.	Idem.....	2.º	>	Escuela niños de Quincoces de Suso.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela nacional de Añastro.	Junta de Río de Losa...	Unico	>	Escuela nacional de Río de Losa.
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela nacional de Albaina.	Junta S. Martín de Losa	>	>	Escuela de niños de Fresno.
Idem.....	2.º	2.ª	Escuela nacional de Armentia.	Junta de Traslaloma...	>	>	Escuela nacional de Castrobarito.
Contrerás.....	Unico	Unica	Escuela nacional de niños.	Junta de Villalba de Losa	>	1.ª	Escuela vieja de Villalba.
Cornudilla.....	>	>	Escuela nacional mixta.	Idem.....	>	2.ª	Escuela pública de Villacián.
Coruña del Conde.....	>	>	Escuela de niños.	Jurisdicción de Lara....	>	Unica	Escuela nacional de Lara los Infantes.
Covarrubias.....	>	1.ª	Escuela nacional de niños número 2.	Jurisdicción San Zadornil	>	>	Escuela nacional mixta.
Idem.....	>	2.ª	Escuela de párvulos.	Lences.....	>	>	Idem.
Cubillo del Campo....	>	Unica	Escuela municipal.	Lerma.....	1.º	1.ª	Escuela de párvulos, Barco, 13.
Cubo de Bureba.....	>	>	Escuela nacional de niños.	Idem.....	1.º	2.ª	E. graduada.—Primer grupo niños.
Cueva de Juarros.....	>	>	Escuela nacional mixta.	Idem.....	2.º	1.ª	Idem.—Segundo grupo niños.
Cueva de Roa (La).....	>	>	Escuela nacional.	Idem.....	2.º	2.ª	Idem.—Tercer grupo niños.
Cuevas de Amaya.....	>	>	Escuela nacional mixta.	Lodoso.....	Unico	Unica	Escuela nacional mixta.
Cuevas de San Clemente	>	>	Escuela nacional de niños.	Madrigal del Monte....	>	>	Escuela nacional.
Encío.....	>	>	Escuela nacional de Moriana.	Madrigalejo del Monte..	>	>	Idem.
Escalada.....	>	>	Escuela nacional	Mahamud.....	>	>	Escuela de niñas.
Espinosa de Cervera...	>	>	Escuela nacional mixta.	Mambrilla de Castrejón..	>	>	Escuela pública de niños.
Espinosa del Camino....	>	>	Idem.	Mambrillas de Lara....	>	>	Escuela nacional de Mambrillas.
Espinosa de los Monteros	1.º	1.ª	Escuela de niños Asilo.	Mamolar.....	>	>	Escuela de niños.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela nacional número 1.	Manciles.....	>	>	Escuela nacional.
Idem.....	1.º	3.ª	Escuela mixta de Quintana los Prados.	Mansilla de Burgos....	>	>	Escuela nacional mixta.
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela nacional de Las Machorras.	Marmellar de Abajo....	>	>	Escuela nacional.
Idem.....	2.º	2.ª	Escuela nacional de Saludillo.	Marmellar de Arriba....	>	>	Idem.
Estépar.....	Unico	Unico	Escuela de niños.	Masa.....	>	>	Escuela nacional mixta.
Eterna.....	>	>	Escuela nacional mixta.	Mazuela.....	>	>	Idem.
Fontioso.....	>	>	Idem.	Mazuelo de Muñó.....	>	>	Idem.
Frantovínez.....	>	>	Escuela pública nacional.	Mecerreyes.....	>	>	Escuela nacional de niños.
Fresneda la Sierra Tirón.	>	>	Escuela nacional de niños.	Medina de Pomar.....	1.º	1.ª	Fundador Villota, 5, Escuela.
Fresneña.....	>	>	Escuela nacional mixta	Idem.....	1.º	2.ª	Piazza del Rosario, 1.
Fresnillo de las Dueñas..	>	>	Escuela nacional de niños.	Idem.....	2.º	1.ª	Roca Mayor, 5, Escuela.
Fresno de Riotirón.....	>	>	Escuela nacional.	Idem.....	2.º	2.ª	San Francisco, 2.
Fresno de Rodilla.....	>	>	Escuela nacional mixta.	Medinilla de la Dehesa..	Unico	Unica	Escuela mixta.
Frías.....	>	>	Escuela nacional de niños.	Melgar de Fenamental... 1.º	1.ª	1.ª	Escuela niñas, P. de la República, 48.
Fuentebureba.....	>	>	Escuela nacional mixta.	Idem.....	1.º	2.ª	Idem, calle Galán y G. Hernández, 5.
Fuentecén.....	>	1.ª	Escuela de niñas número 1.	Idem.....	2.º	1.ª	Idem, calle de Pablo Iglesias, 2.
Idem.....	>	2.ª	Escuela de niñas número 2.	Idem.....	2.º	2.ª	Idem, 2.º grupo, calle Pablo Iglesias, 2.
Fuentelcésped.....	>	Unica	Escuela nacional de niñas.	Mer. de Castilla la Vieja.	1.º	1.ª	Cigüenza.—Escuela de niños.

Mer. de Castilla la Vieja.	1.º	2.ª	Villalain.—Idem.
Idem.....	2.º	1.ª	Torme.—Idem.
Idem.....	2.º	2.ª	Villanueva de Lastra.—Idem.
Mer. de Cuesta-Urria ..	Unico	1.ª	Escuela nacional de Nofuentes.
Idem.....	»	2.ª	Escuela vieja de Nofuentes.
Merindad de Montija.....	1.º	1.ª	Escuela de niños de Villasante.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela de niños de Agüera.
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela de niños de Villalázara.
Idem.....	2.º	2.ª	Escuela de niños de Gayangos.
Merindad de Sotoscueva.	1.º	1.ª	Escuela nacional de Quisicedo.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela nacional de Villamartin.
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela nacional de Cornejo.
Merindad de Valdeporres	2.º	2.ª	E. nacional de Quintanilla del Rebollar.
Idem.....	1.º	1.ª	Escuela de niños de Pedrosa.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela de niños de Santelices.
Idem.....	2.º	Unica	E. de niños de Haedo de las Torres.
Idem.....	3.º	»	Escuela de niños de Puente de Hoz.
Merindad de Valdivielso	1.º	1.ª	Escuela nacional de Arroyo.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela nacional de Hoz.
Idem.....	2.º	Unica	Escuela nacional de El A'miñé.
Milagros.....	Unico	»	Escuela nacional de niños.
Miranda de Ebro.....	1.º	1.ª	Grupo 1.º Escolar Marcelino Domingo
Idem.....	1.º	2.ª	Grupo 2.º idem id. id.
Idem.....	1.º	3.ª	Grupo 3.º idem id. id.
Idem.....	1.º	4.ª	Alhóndiga municipal.
Idem.....	2.º	1.ª	Grupo 1.º Escolar Cervantes.
Idem.....	2.º	2.ª	Grupo 2.º idem id.
Idem.....	2.º	3.ª	Grupo 3.º idem id.
Idem.....	2.º	4.ª	Grupo 4.º idem id.
Idem.....	3.º	1.ª	Escuela particular de D. R. Porres.
Idem.....	3.º	2.ª	Escuela particular de la Sta. Castrillón.
Idem.....	3.º	3.ª	Escuela particular de D. J. Pérez.
Idem.....	3.º	4.ª	Escuela particular de D. Tomás Rozal.
Idem.....	3.º	5.ª	Colegio Ferroviario 4.ª Zona.
Miraveche.....	Unico	Unica	Escuela pública de niños.
Modúbar la Emparedada	»	»	Escuela nacional.
Moína de Ubierna (La)..	»	»	Idem.
Monasterio de la Sierra..	»	»	Escuela nacional mixta.
Monasterio de Rodilla..	»	»	Escuela nacional de niñas.
Moncalvillo.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Monterrubio de Demanda	»	»	Escuela nacional.
Montorio.....	»	»	Escuela nacional de niñas.
Moradillo de Roa.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Moradillo de Sedano....	»	»	Escuela nacional mixta.
Nava de Roa.....	»	»	Escuela de niños.
Navas de Bureba.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Nebreda.....	»	»	Idem.
Neila.....	»	»	Escuela nacional.
Nidáguila.....	»	1.ª	Escuela nacional de Nidáguila.
Idem.....	»	2.ª	E. nacional de Terradillos de Sedano.
Nuez de Abajo (La)....	»	Unica	Escuela nacional.
Olmedillo de Roa.....	»	»	Escuela pública de niños.
Olmillos de Muñó.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Olmillos de Sasamón....	»	»	Escuela nacional de niños.
Olmos de la Picaza.....	»	»	Escuela nacional.
Oña.....	»	1.ª	Escuela de niños.
Idem.....	»	2.ª	Escuela de niñas mayores.
Idem.....	»	3.ª	Escuela de niñas menores.
Oquillas.....	»	Unica	Escuela nacional mixta.
Orbaneja del Castillo..	»	»	Escuela nacional.
Orbaneja-Riopico.....	»	»	Idem.
Orón.....	»	»	Idem.
Padilla de Abajo.....	»	»	Escuela nacional de niñas.
Padilla de Arriba.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Padrones de Bureba....	»	»	Escuela nacional.
Palacios de Benaver....	»	»	Idem.
Palacios de la Sierra....	»	1.ª	Escuela de niños número 1.
Idem.....	»	2.ª	Escuela de niños número 2.
Palacios de Riopisuerga.	»	Unica	Escuela nacional mixta.
Palazuelos de la Sierra.	»	»	Idem.
Palazuelos de Muñó....	»	»	Idem.
Pampliega.....	»	1.ª	Escuela nacional de niños.
Idem.....	»	2.ª	Escuela nacional de niñas.
Pancorvo.....	»	Unica	Escuela nacional de niños.
Páramo del Arroyo.....	»	»	Escuela nacional.
Pardilla.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Parte de Bureba (La)...	»	»	Escuela nacional.
Partido la Sierra Tobalina	»	»	Escuela nacional de Valderrama.
Pedrosa de Duero.....	»	»	Escuela pública.
Pedrosa del Páramo....	»	»	Escuela nacional.
Pedrosa del Príncipe...	»	»	Escuela nacional de niños.
Pedrosa de Río-Urbel...	»	»	Idem.
Peñalba de Castro.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Peñaranda de Duero....	»	1.ª	Escuela nacional de niños.
Idem.....	»	2.ª	Escuela nacional de niñas.
Peral de Arlanza.....	»	Unica	Escuela nacional de niños.
Pesquera de Ebro.....	»	»	Escuela nacional.
Piedra (La).....	»	»	Escuela pública número 7.
Piernigas.....	»	»	Escuela nacional.
Pineda de la Sierra.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Pineda-Trasmonte.....	»	»	Escuela pública.
Pinilla de los Barruecos	»	»	Idem.

(Concluirá.)

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de la triquinosis, en el término municipal de Villaespasa, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Las porquerizas donde están los animales atacados.

Zona que se declara neutra: Una faja de 100 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 2.000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XLVI del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 13 de febrero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Circular.

El Director general de Seguridad me comunica: He autorizado proyección de las películas siguientes: «La india, habla», «La viuda negra», «La araña negra», «La vida del caballo» y «Perdidos en el mar», de la casa Cine Educativo; «Verano en las montañas», de la casa Bagaria Films P. I. L. M.; «Noticiero Fox, número 5, A. B. C. volumen 6.º» y «Poder y gloria», de la casa Hispano Films; «Las grandes orquestas mundiales», de la casa Arenal Films Oberamergau; «Un día de fiesta en Rothemburgo» y «Francfort», de la casa Cedriu; «Cuento de hadas», «La fiesta del rey Koil» y «Canto de cuna», de la casa Artistas Asociados; «Route la ville», de la casa Equitable Films; «Dinero de la amada» y «El terror de la selva», de la casa Hispano American Films; «Reunión en Viena», de la casa Metro Goldwyn; «Meyer», «El valle del Sena» y «El cultivo de la caña de azúcar en Trarla», de la casa Velusia Cine; «Miguelón», de la casa Indes Film, y «Actualidades U. F. A. número

125», de la casa Alianza Cinematográfica.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de febrero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Sección Provincial de Agricultura.

CIRCULAR

D. Angel Manzano Abad, vecino de Burgos, como Presidente, en nombre y representación de la Sociedad Galgueros de Burgos, solicita de este Gobierno civil sea declarado «Vedado de Caza» los terrenos comunales del término municipal del pueblo de Nidáguila,

Se abre en este Gobierno civil y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones durante quince días, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 16 de febrero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Circular.

El Director general de Seguridad me comunica: He prohibido la proyección de la película titulada «Evasión», de la Casa Filmófono, en todo el territorio nacional.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de febrero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Convocatoria.

No habiendo concurrido número suficiente de Sres. Vocales para celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, a las diez y seis horas, con el fin de tratar del asunto relativo al nombramiento de Secretario en propiedad de la Excelentísima Diputación provincial, he acordado convocar nuevamente a sesión extraordinaria a la Comisión para la resolución del asunto mencionado, o sea nombramiento de Secretario en propiedad de la Excelentísima Diputación, para el día 26 del corriente mes, a las diez y seis horas, en el Palacio provincial.

Burgos 19 de febrero de 1934.—
El Presidente, Manuel Ruera.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Negociado de Catastro urbano.

Habiéndose realizado la revisión del Registro fiscal de edificios y so-

lares de esta capital por el personal facultativo designado al efecto, se hace público para general conocimiento de los interesados, que la segunda relación de listas de calles que posteriormente se detallan se encuentra de manifiesto en el Excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de la fecha de 15 de febrero.

CALLES QUE SE CITAN

Alfareros.
Arco del Pilar.
Barrio Gimeno.
Carnicerías.
Cid.
Cordón.
Las Delicias.
Doña Jimena.
Estación del ferrocarril S. M.
Calle de Francisco Aparicio.
General Sanz Pastor.
Lain-Calvo.
Martínez del Campo.
Melchior Prieto.
La Moneda.
La Puebla.
San Cosme.
San Francisco.
San Julián.
San Lorenzo.
Santa Ana.
Santa Dorotea.
Santander.
Del Tinte.
Las Trinas.
Vitoria.
Almirante Bosifaz.
Avellanos.
Benito Gutiérrez.
La Cartuja.
Conde Lozano.
Crucero de San Julián.
Diego Porcelo.
Estación del ferrocarril Norte.
Calle de Fernán González.
Francisco Salinas.
Huerto del Rey.
Rey Don Pedro.
Matadero.
Mercado.
Los Pisones.
Salas.
San Esteban.
San Juan.
San Lesmes.
San Pedro y San Felices.
Santa Catalina.
Santa Cruz.
Sombriería.
Travesía del Mercado.
Calle de Valladolid.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinarlas en cumplimiento del artículo 41 y siguientes del Reglamento de 15 de septiembre de 1932.

Burgos 15 de febrero de 1934.—
El Administrador de Propiedades,
Eduardo Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

Emilio Pérez Alcedo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en este Juzgado en el juicio verbal civil de que a continuación se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Lerma a 30 de octubre de 1933, el señor D. Julián Arribas Revilla, Juez municipal de esta villa, ha visto y oído el precedente juicio verbal civil promovido por D. Emiliano Antón La-

brador, mayor de edad, vecino de esta villa, actor, contra D. Nicolás Revilla Portillo, mayor de edad, vecino que fué de esta villa, hoy se ignora el paradero, demandado, sobre pago de cantidad.

Resultando: que el actor en la demanda expuso que el demandado le satisfaga la cantidad de 418 pesetas que le adeuda procedentes de alimentos y pupilaje suministrados en su domicilio al demandado desde el día 7 de marzo al 9 de noviembre del año 1931.

Resultando: que el actor en su demanda pide acogerse al beneficio de pobreza que le concede el artículo 13 de la ley de Enjuiciamiento civil, exponiendo que lleva más de cinco años de residencia en esta villa; que es casado y dependiente del ramo de Arbitrios, con un sueldo, el día que presta servicio, de tres pesetas; que no tiene más medios de subsistencia; que su esposa Genoveva, natural de esta villa, no tiene ninguna clase de bienes; que tiene cuatro hijos menores de 12 años; que habita en una casa por la que paga una renta anual de 150 pesetas; que no acompaña las certificaciones a que se refiere el número sexto del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil, las que se pedirán de oficio, así como las correspondientes al jornal medio en la localidad; terminando la demanda suplicando al Juzgado que se tenga por presentada la demanda con su copia, que se tramite el incidente de pobreza, y después, celebrar el juicio principal citando al demandado en la forma que establece el artículo 725 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando: que por providencia del 23 de septiembre del año 1932, se procedió a tramitar la pobreza reclamando de la Alcaldía de ésta la certificación de no pagar el actor ninguna clase de contribución.

Resultando: que por oficio del Sr. Alcalde de esta villa, con fecha 27 de septiembre del mismo año y certificación de la misma fecha, no aparece como contribuyente el actor.

Resultando: que comunicado al Sr. Abogado del Estado, éste participó en oficio dirigido a este Juzgado, que delegaba en el Sr. Fiscal municipal de esta villa, el que propuso prueba que fué favorable al demandante.

Resultando: que ignorado el paradero del demandado, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia señalando día para la celebración del juicio del incidente de pobreza, al que no asistió el demandado pero sí el demandante, proponiendo prueba testifical que le fué favorable, asistiendo también el Sr. Fiscal.

Resultando: que con fecha 21 de marzo del año en curso, se dictó sentencia por este Juzgado declarando pobre en el sentido legal al actor D. Emiliano Antón Labrador.

Resultando: que el actor compareció en este Juzgado el día 1 de

junio del año en curso, pidiendo día para la celebración del juicio principal.

Resultando: que se señaló para la celebración del juicio el día 28 de octubre, convocando a las partes, insertando el señalamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llevando a cabo las demás prescripciones legales por ignorarse el domicilio del demandado.

Resultando: que el día señalado para el juicio acudió el demandante, pero no el demandado, no obstante estar citado en forma legal, reproduciendo el actor su demanda, solicitando se declarase rebelde al demandado por no haber comparecido al acto, solicitando como prueba para acreditar sus pretensiones se una en cuerda floja o testimonio las actuaciones del juicio celebrado contra el mismo demandado y su hija carnal D.^a Fidela González, especialmente de la contestación de ésta y prueba de testigos, así como la cuenta presentada en dicho juicio por el actor, cuya prueba fué admitida.

Resultando: que según la cuenta presentada por el actor en el juicio anterior contra D.^a Fidela González Revilla, por el pupilaje del demandado, asciende a la cantidad de 537 pesetas, cantidad que el juzgador encuentra prudente a razón de tres pesetas con 50 céntimos diarios.

Resultando: que en dicho juicio D. Emiliano Antón, demandó a doña Fidela González Revilla, por el pupilaje y manutención del hoy demandado y de Teófilo Revilla, el que les había dado el demandante por orden de la dicha D.^a Fidela.

Resultando: que con fecha 29 de enero de 1932, el Juzgado municipal de esta villa dictó sentencia absolviendo a la demandada doña Fidela González Revilla, y reservando al demandante D. Emiliano Antón Labrador, el derecho que pudiera asistirle para reclamar contra el que corresponda en derecho.

Resultando: que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales en cuanto a lo principal, pero no en cuanto a los términos o plazos que indica la ley para las actuaciones, las que se

han dilatado demasiado, haciéndolas fuera de los plazos legales, no siendo imputables al juzgador de esta sentencia, puesto que la demanda tiene fecha de 23 de abril de 1932, y el nombramiento de Juez municipal del que ésta dicta tiene fecha de 14 de julio del mismo año; además otras ocupaciones más perentorias de este Juzgado y el estar en distintas ocasiones encargado del Juzgado de primera instancia e instrucción han sido las causas de que no se haya podido tramitar en los plazos legales.

Considerando: que aparece probado en el juicio unido a éste en cuerda floja, por las declaraciones aportadas por los testigos D.^a Teresa del Piño y D.^a Encarnación Romero, que el Nicolás estuvo de pupilaje en casa del Emiliano.

Considerando: que no obstante estar citado en forma legal el demandado, no se ha presentado, por lo que procede declarar en rebeldía, según el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Vistos los artículos 269, 282, 283, 729 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil y demás disposiciones aplicables al caso,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Nicolás Revilla Portillo, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, abone al demandante D. Emiliano Antón Labrador, la cantidad de 418 pesetas, intereses legales a razón del 5 por 100 desde el día de la presentación de esta demanda y costas de este juicio, haciéndose pública esta sentencia conforme al artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Arribas.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por D. Julián Arribas Revilla, Juez municipal de esta villa, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—El Secretario, Emilio Pérez.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al demandado Nicolás Revilla Portillo, expido la presente, que firmo en Lerma a 12 de febrero de 1934.—Emilio Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual
En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual
En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 13 de diciembre de 1932 13.314.558'55
Id. en 13 de diciembre de 1933 15.325.713'02